



Los Derechos Humanos DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTEXTO DE PANDEMIA



Defensoría de niñas,
niños y adolescentes.

PROVINCIA DE SANTA FE

Durante este período de emergencia sanitaria, quienes más ven afectados sus derechos -como en todas las crisis- viven en contextos vulnerables. Y la mayor parte de la población que se encuentra en situación de pobreza, son niñas, niños y adolescentes. Que las infancias y adolescencias no sean una población de riesgo ante el contagio del coronavirus, no debe ocultar los riesgos a los que están expuestas, aún más ante esta situación global.

En Argentina, la mitad de las niñas, niños y adolescentes son pobres.

Pobreza es comer mal, o no comer; es no tener dónde vivir; es quedarse afuera de la escuela; es tener más riesgos de ser víctimas de abuso sexual y de embarazos no planificados.

El contexto de aislamiento preventivo y obligatorio por el COVID-19, profundiza estas vulneraciones. Las brechas educativas, digitales, nutricionales, y de oportunidades, crecen. Porque todavía, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia depende del lugar donde nacen y crecen.

Con y sin pandemia la deuda es con la niñez.

A pesar de ser un tercio de la población, las infancias y adolescencias no tienen protagonismo en las agendas de gobierno. Como sujetos de derechos suelen estar en silencio e invisibles en la mayoría de los discursos. Sin embargo, la cuarentena ha puesto por delante de las personas adultas a las niñas, niños y adolescentes.

Los organismos públicos de Derechos Humanos tenemos el deber de trabajar para que el Interés Superior del Niño sea prioridad en las políticas públicas. Siempre, pero aún más en situaciones de emergencia como la actual.

El Sistema de Protección Integral¹ y fundamentalmente las articulaciones que lo hacen y definen, son lo que debe fortalecerse y renovarse para poder dar respuesta al cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia, y prevenir sus vulneraciones.

En este sentido, los ejes prioritarios para la actuación con enfoque de derechos, destinada a esta población, son los siguientes.

1- Establecido por la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N°26.061 y por la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N°12.967.

Salud

Las niñas, niños y adolescentes -al no ser la población en riesgo de esta emergencia sanitaria- asumen otros perjuicios que afectan a su salud integral. Por un lado, se constituyen discursiva y simbólicamente en “población riesgosa” por ser posibles factores de contagio, potenciándose así narrativas y construcciones mediáticas estigmatizantes y discriminatorias que muchas veces se manifiestan en violencia física y verbal ejercida hacia ellas y ellos. Por otra parte, al no ser la prioridad de atención en el sistema de salud, quienes padecen patologías crónicas o quienes han manifestado problemas de salud durante el confinamiento -sin estar vinculados al COVID-19- corren riesgo en la continuidad e inicio oportuno de sus tratamientos.

La salud mental de las infancias y adolescencias debería ser uno de los principales criterios al momento de evaluar la implementación, adecuación y continuidad de las medidas en torno a la pandemia. Sin lugar a duda es la población más invisiblemente afectada, al verse discontinuadas sus rutinas, su vida escolar, sus espacios de recreación y deporte, sus tiempos entre pares, su autonomía fuera del hogar. La certeza de que una enfermedad se expande globalmente y que la población mundial se encuentra en sus casas para contribuir a enlentecer su propagación, es una idea que los afecta y -según cada niño y su entorno familiar- puede ocasionar sensaciones de trauma. La gran mayoría se encuentra cumpliendo la cuarentena en espacios reducidos, sin acceso al aire libre ni al sol, o en condiciones de hacinamiento. Suelen sentir tristeza por no ver a sus amigos y abuelos, preocupación o miedo por la salud de sus familiares, angustia o depresión ante el aislamiento. Por consiguiente, **a medida que se vayan flexibilizando la estancia permanente en las casas, deberían ser las niñas, niños y adolescentes los primeros sujetos de derechos en acceder a tiempos de paseos y salidas.**

En este campo deben considerarse también las estrategias para el abordaje de consumos problemáticos de sustancias. Los equipos de salud mental deberán poder dar respuesta tanto a las situaciones de deshabitación obligatoria debido al aislamiento, como también a aquellos nuevos emergentes que puedan acontecer en este escenario excepcional. El uso de TIC's y redes sociales también es -y puede agudizarse- un consumo problemático más.

Acompañar a las personas adultas a cargo del cuidado de niñas, niños y adolescentes, con campañas de promoción de derechos centradas en la construcción de hábitos saludables, que respeten sus ritmos y horarios, horas de descanso y sueño, tiempos de recreación y de actividades, tiempos con y sin conectividad, tiempos de privacidad y comunicación con sus amigos y amigas, horarios y calidad de las comidas; también son estrategias que deben y pueden asumir los Estados.

El acceso al agua potable para consumo, y al agua apta para la higiene personal y limpieza de la vivienda, ropa y utensilios; insumos como jabón, alcohol y lavandina deben ser garantizados en los asentamientos.

Alimentación

La alimentación también es un Derecho Humano. Y, como tal, es mucho más que cumplir con la "necesidad" de comer. Este derecho se ve principalmente vulnerado durante la crisis económica -a la que la emergencia sanitaria profundiza-. Si bien la producción de alimentos es una de las actividades que no se ha interrumpido, el acceso y circulación sí se ve afectado. Fundamentalmente por la disminución de la capacidad de compra de las familias², pero también por las dificultades que se presentan para los pequeños productores y la agricultura familiar en los traslados desde el lugar de origen o producción (principalmente ámbito rural o periurbano) hasta los ámbitos de consumo (principalmente urbano). Al cerrarse las ferias de economía social no sólo decrece la posibilidad de obtener alimentos sanos, sino que los ingresos de los sectores populares -que viven de este desarrollo- se ven en peligro. Las políticas públicas que asuman a la alimentación en su integralidad y complejidad, y desde un enfoque de derechos, deberían generar canales alternativos a la comercialización, estrategias de compras institucionales destinadas a la población más vulnerable, y fomento a la continuidad y crecimiento de la producción de alimentos sanos para el consumo local y mercados de proximidad (también como estrategia de inclusión social a través de huertas familiares y urbanas).

Se ha establecido que las escuelas permanezcan abiertas para continuar brindando su servicio de comedor, lo cual expresa una decisión atenta a que este derecho adquirido no se vulnere con la merma de la asistencia a clases. No obstante, la adaptación al sistema de viandas no ha sido equitativa. Aun queda trabajar para que se garantice la llegada de esa comida a cada niña, niño y adolescente. Asimismo, la entrega de cajas de alimentos para las familias que se encuentran en mayor vulnerabilidad social expresa una respuesta a la emergencia. **Cabe velar por que su acceso sea efectivo para toda la población destinataria y comenzar a elaborar estrategias de acceso a alimentos frescos en beneficio de la salud integral de niñas, niños y adolescentes.**

Por otra parte, debe promoverse la cocina casera por sobre la ingesta de comida industrializada, ya que no siempre es una práctica cultural disponible y se debe tener en cuenta que el sedentarismo y la mala nutrición también afecta al bienestar de las y los niños.

2- Según UNICEF Argentina, desde que se tomaron las medidas de aislamiento, el 59% de los hogares afirma que los ingresos laborales se han visto reducidos. Son 3,6 millones de hogares en el que habitan 15 millones de personas donde se redujeron los ingresos laborales.

Educación

En tiempos de aulas virtuales corre riesgo el acceso universal a la educación. El enfoque contenidista oscila entre la sobre carga y presión escolar para quienes cuentan con dispositivos y conectividad, y la ausencia de propuestas para quienes no pueden acceder a los mismos. Resulta urgente un cambio de estrategia educativa, en la que lo pedagógico pueda centrarse en las vivencias que están teniendo las niñas, niños y adolescentes durante la pandemia, revalorizando otros aprendizajes y experiencias que acontecen en este escenario único.

Se reconoce la campaña del Gobierno Nacional “Seguimos educando”, disponible desde el primer día de suspensión de clases presenciales. Así como también la oferta educativa en los canales de TV pública.

No obstante, las y los docentes deben sentirse acompañados por las políticas educativas locales. Acercándoles espacios de escucha y capacitación para sostener la escolaridad en contexto de emergencia sanitaria, así como también brindando materiales y recursos digitales. El traspaso del pizarrón a la pantalla y la centralidad en el lenguaje digital debió haber sido oportunamente guiado y sostenido por el Ministerio Provincial. Valiéndose para ello de plataformas y campus disponibles, en resguardo de la identidad y datos personales de niñas, niños y adolescentes. Por su parte, las escuelas rurales requieren del desarrollo de otras estrategias -por la falta de conectividad- considerando los permisos de circulación de maestras y maestros para la entrega y recepción de propuestas educativas y breves intercambios con familiares de las y los estudiantes.

El rol de posicionamiento, *cita de autoridad*, y opinión consultiva que ejercen las Defensorías, puede manifestarse en iniciativas de este tipo.

Violencias

Los principales motivos de ingreso de situaciones, a los organismos específicos de niñez y adolescencia, son las violencias en el ámbito familiar. El confinamiento obligatorio expone aún más a niñas, niños y adolescentes a riesgos de ser víctimas de violencia de género, violencia sexual, violencia física y psicológica. A lo que se suma la vulnerabilidad a sufrir acoso virtual, en tiempos de hiper conectividad.

Con los organismos públicos cerrados a la atención presencial se abren vías telefónicas y a través de redes sociales, para denuncia y asesoramiento. La articulación con las áreas

específicas de género, a nivel local, provincial y nacional, es fundamental. Tanto para trabajar en red como para dar a conocer a la población todas las posibles formas de contacto. Así como también con las específicas de niñez, tal como a nivel nacional se habilitó una línea exclusiva para que niñas, niños y adolescentes puedan comunicarse.

No obstante, es frecuente encontrarse con que estos canales no dan abasto, o no son accesibles para la población más afectada, y -por lo tanto- corren el riesgo de no dar respuesta.

Asimismo, la articulación con el Poder Judicial se dificulta y complejiza, tanto en los modos de recepción de denuncias como en los tiempos para establecer las medidas que requieren intervención inmediata por y para la integridad de la mujer, niñas y niños.

Por otra parte, se requiere una actitud de control y monitoreo de las fuerzas policiales, quienes en este contexto particular son las encargadas de velar porque no se incumpla la cuarentena obligatoria. Prevenir los abusos de autoridad y la violencia institucional, sobre todo aquella ejercida en adolescentes, debe ser parte de la agenda de acción de los organismos de Derechos Humanos.

Seguridad social

El derecho a la seguridad social es el deber del Estado de acompañar a las familias con menores ingresos y mayor vulnerabilidad social. La Asignación Universal por Hijo es una política nacional centrada en este derecho. A ella se suma el otorgamiento del Ingreso Familiar de Emergencia, también destinada a la misma población. El trabajo precario, la venta ambulante, el cartoneo, las changas del rubro construcción, la pesca artesanal, se han frenado, afectando así a las familias que se sostienen con estas actividades. Y esto repercute, sobre todo, en las niñas, niños y adolescentes. Porque en Argentina la pobreza está concentrada en las infancias. Según datos de UNICEF de 2019, el 50% de la niñez vive en situación de pobreza.

Las Defensorías y organismos específicos pueden contribuir brindando a la población ayuda, asesoramiento e información para la tramitación y cobro de estas asignaciones. Muchas veces esto se ha visto dificultado por la falta de acceso a datos en los dispositivos móviles o a internet en sus hogares, o por no tener permiso de circular para retirar el dinero otorgado. **También pueden proponer al Poder Ejecutivo la liberación de datos de la red pública, generando y ampliando la cobertura de WiFi público y gratuito.** Esto contribuiría no solo a los trámites vinculados a ANSES, sino también a disminuir la brecha digital para el uso recreativo y educativo de las TIC's.

Convivencia familiar y comunitaria

Como parte del monitoreo al Sistema de Protección, el seguimiento de las Medidas de Protección Excepcional, las condiciones en las que se encuentran niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en Centros Residenciales, deben sostenerse con continuidad. Aun más en este contexto particular, saber cómo se encuentran ellas y ellos, y el estado de sus derechos a ser cuidados, a la alimentación y a la salud. El relevamiento puede realizarse telefónicamente, permitiendo así tener un contacto y una descripción generalizada. Esto permite contar con información obtenida de fuentes primarias y, a partir de allí, poder tomar decisiones para garantizar la calidad del cuidado de niñas, niños y adolescentes que conviven en instituciones.

En este contexto, más que nunca, es fundamental exigir que se agilicen los controles de legalidad de las medidas de protección excepcional, así como también la generación de modalidades de cuidado alternativo y permitir que niñas, niños y adolescentes puedan circular y trasladarse a hogares de su familia ampliada o regresar a su familia de origen, cuando así se evalúe como lo más adecuado para su integridad.

Privación de libertad ambulatoria

En las instituciones y centros dentro del Sistema de Justicia Penal Juvenil, donde jóvenes se encuentran privados de su libertad ambulatoria, el seguimiento de las condiciones en las que se encuentran es prioritario para prevenir lesiones y vulneraciones a su salud mental y a su integridad. Propiciar las comunicaciones con sus familiares y seres queridos a través de video llamadas, generar propuestas de entretenimiento, recreación, deportes, permanencia en los espacios al aire libre, actividades culturales, deben ser una estrategia de acompañamiento a los jóvenes siempre, pero aun más cuando no pueden tener contacto con sus familias. Asimismo, garantizar el derecho a la educación en contextos de encierro.

La prisión domiciliaria y la reducción de la cantidad de jóvenes con privación de libertad debe ser un criterio prioritario para el Poder Judicial.

Las mujeres adultas privadas de su libertad, cuyos bebés e hijos pequeños se encuentran con ellas, deberían continuar su condena bajo prisión domiciliaria y recibiendo acompañamiento psicológico para que las transiciones -de regresar a la cárcel- sea oportunamente abordada por los equipos competentes.

Recreación, expresión y participación

Ejercer los derechos culturales dentro de las casas, involucra indefectiblemente a las personas adultas a cargo del cuidado. La navegación por sitios culturales, el seguimiento de propuestas artísticas, la selección de literatura, requieren generar propuestas para acompañar a niñas, niños y adolescentes en confinamiento.

El desarrollo de la promoción de derechos centrada en el Interés Superior del Niño se encuentra con una oportunidad excepcional para llegar a las familias e instituciones. Con diversidad de estrategias comunicacionales es posible hacer un aporte en la generación de cambios simbólicos y culturales significativos, en beneficio de los derechos de la niñez y la adolescencia a expresarse y ser oídos.

Por primera vez en la historia reciente las niñas, niños y adolescentes comparten tanto tiempo y espacio con sus madres, padres o adultos de referencia. Es un deber de los organismos específicos para las infancias y juventudes hacer -de este momento histórico- una construcción social posible hacia una cultura menos adultocéntrica.

Información

Ante la sobre información, los organismos públicos deben ejercer su tarea basada en la comunicación como un derecho y un servicio social. Destacar la información de fuentes oficiales, generar estrategias para llegar a la población con los datos pertinentes, brindar información con enfoque de derechos y generar contenidos y propuestas para estar en casa con derechos, son acciones para las Defensorías. Así como también recomendar a las empresas informativas y a las áreas de comunicación de los gobiernos el tratamiento de las noticias y los contenidos de una manera respetuosa de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

A qué líneas telefónicas recurrir, los datos de contacto de los organismos para la prevención de las violencias, las pautas de higiene y cuidado, la identificación de posibles síntomas, qué hacer en caso de necesitar asistencia médica, cómo y por qué utilizar tapabocas; son mensajes que el Estado debe asumir con compromiso para que lleguen efectivamente a la comunidad. La audiencia, en este sentido, es la titular de los derechos emitidos.



Para acceder a las **herramientas defensoriales y materiales** producidos por la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe llevadas adelante en este marco y desde este enfoque, visitar la sección novedades de su sitio web y sus redes sociales.

www.defensorianna.gov.ar



Defensoría de niñas,
niños y adolescentes.
PROVINCIA DE SANTA FE

